

## MULTAS

El Código de Obras Públicas o las condiciones de los permisos pueden dar como resultado la aplicación y la adopción de medidas correctivas, incluyendo la emisión de multas o la incautación de bienes.

Las multas oscilan entre \$100 y \$500 para vendedores con permisos y entre \$250 y \$1,000 para vendedores que operan sin permiso. Se pueden imponer multas a los vendedores ambulantes por las siguientes actividades no autorizadas:

- Operar sin un permiso de vendedor ambulante
- Permiso de vendedor ambulante que no está exhibido a la vista del público ni está fácilmente disponible
- Vender en un área no autorizada por el permiso
- Vender en días y horarios no autorizados por el permiso
- Obstruir el paso; en la mayoría de los casos, se exige al menos 6 pies de espacio libre
- Las ventas en las aceras bloquean las entradas y salidas de los edificios, las escaleras de incendios y las conexiones del Departamento de Bomberos, las rampas de las aceras, las entradas de vehículos y las paradas de transporte público
- El vendedor no puede demostrar prueba de propiedad de los bienes que vende
- Los bienes no coinciden con la descripción en la solicitud del permiso
- La venta de los bienes específicos causa condiciones sucias o excesivamente ruidosas u olorosas



### San Francisco Public Works

#### Street-Use and Mapping

49 South Van Ness Avenue, Suite 300  
San Francisco, CA 94103  
StreetVendorPermit@sfdpw.org  
Teléfono: (628) 271-2000

### San Francisco Public Works

#### Centro de Permisos

49 South Van Ness Avenue, Suite 200

#### Horario de Procesamiento:

Visite <https://sf.gov/location/permit-center> para conocer el horario de operación del Centro de Permisos.



Comunicarse con el 311 para solicitudes de servicio

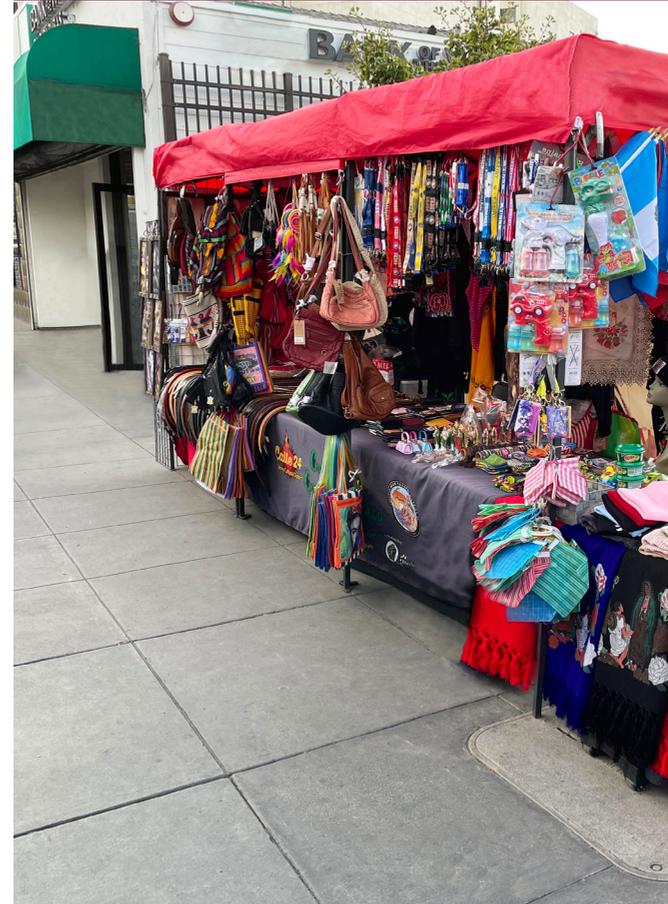


Impreso en 30% de material reciclado postconsumo

Fecha de revisión: 12.22.2022

## Ventas ambulantes

Directrices para la venta de mercancías, y comidas y bebidas preenvasadas, en el derecho de paso público



El Código de Obras Públicas, Artículo 5.9, Sección 5.9-1 et seq. y la Orden de Obras Públicas N.º 206,887 y las Órdenes Departamentales sucesoras, regulan la venta de mercancías y las comidas y bebidas preenvasadas en el derecho de paso público. Es posible que se apliquen más requisitos del Código de Salud y del Código de Incendios cuando se venden comidas o bebidas preenvasadas.



[www.sfpublishworks.org](http://www.sfpublishworks.org)

## 1. ¿QUÉ ES UN PERMISO DE VENDEDOR AMBULANTE?

La Ciudad y el condado de San Francisco establecieron un Programa de Permisos para Vendedores Ambulantes para apoyar las oportunidades económicas y fomentar el espíritu empresarial en una empresa comercial con una barrera de entrada baja, al mismo tiempo que sirve al interés público cuando mantiene un derecho de paso público seguro y accesible.

Los permisos se pueden extender para la actividad de venta estacionaria o itinerante. Los vendedores estacionarios pueden vender en uno o más lugares fijos designados en el permiso, mientras que los vendedores itinerantes pueden moverse de un lugar a otro y detenerse solo de manera intermitente para completar una transacción.

## 2. ¿CÓMO SE ENVÍA UNA SOLICITUD PARA UN PERMISO DE VENDEDOR AMBULANTE?

La Ciudad creó un portal en línea para simplificar la presentación y revisión de solicitudes de vendedores. Las solicitudes pueden presentarse en línea a [www.sf.gov/streetvendorpermit](http://www.sf.gov/streetvendorpermit). El formulario está disponible en inglés, español, chino y filipino.

Debe presentarse la siguiente información como parte de la solicitud del permiso:

- ▶ Número de cuenta del negocio
- ▶ Descripción del lugar de venta o la ruta de venta
- ▶ Documentación que verifique el estado de ingresos bajos, si busca una exención o reducción de cargos
- ▶ Los cargos se facturarán al solicitante después de que presente una solicitud



**CUMPLE LOS REQUISITOS:** se mantiene un camino de paso libre y sin obstáculos de 6 pies

- ▶ Días de venta y horas de operación
- ▶ Artículos que se venderán
- ▶ Fotografía del solicitante

## 3. ¿QUÉ RESTRICCIONES ESTÁN ESTABLECIDAS?

**A.** Los vendedores deben operar solo en los lugares mencionados en su permiso y solo durante los horarios aprobados

**B.** El vendedor en el lugar debe coincidir con la fotografía y la información de la cuenta comercial enviada en la solicitud de permiso del vendedor; los terceros deben presentar sus propias solicitudes

**C.** Los vendedores deben atender activamente a cualquier equipo colocado en el derecho de paso y quitar el equipo de inmediato al finalizar las operaciones cada día

**D.** Los vendedores no pueden obstruir los servicios públicos u otras instalaciones similares situadas en el derecho de paso

**E.** Los vendedores no pueden obstruir construcciones u otra actividad comercial permitida

**F.** Los vendedores estacionarios no pueden operar en áreas que están zonificadas exclusivamente como residenciales

**G.** Los vendedores deberán mantener una distancia mínima de dos (2) pies a lo largo del bordillo cuando operen junto a un estacionamiento paralelo a la calle



**CUMPLE LOS REQUISITOS:** prueba de propiedad disponible fácilmente

**H.** Los vendedores no pueden operar en las proximidades de los siguientes lugares sin el consentimiento por escrito del director de Obras Públicas:

- ▶ Mercados de agricultores certificados
- ▶ Ferias de intercambio
- ▶ Permisos extendidos por la ciudad para eventos especiales
- ▶ United Nations Plaza
- ▶ Hallidie Plaza

**I.** Los artículos que están a la venta deben mencionarse en el permiso extendido al vendedor

**J.** La operación del vendedor debe dejar un camino libre y sin obstrucciones para los peatones; el camino debe ser mayor de 6 pies de ancho

**K.** La operación del vendedor debe permitir espacios libres más grandes en los siguientes lugares:

- ▶ ocho (8) pies de los operadores de licencias de artistas callejeros;
- ▶ siete (7) pies de los hidrantes de incendio; y
- ▶ doce (12) pies de las zonas de autobuses o zonas azules

**L.** Los vendedores no deberán obstruir el acceso a ninguna rampa de bordillo o retorno angular de acera accesible en esquina o a mitad de cuadra

**M.** Los vendedores no deben interferir con las entradas de los edificios, las entradas de vehículos, las conexiones del Departamento de Bomberos o el acceso a las escaleras de incendios



**INFRACCIÓN:** obstrucción del espacio de paso exigido

## 4. ¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES DEL TITULAR DEL PERMISO?

**A.** Asegurarse de vender los productos en los lugares aprobados

**B.** Mantener la limpieza del área de venta y limitar el ruido y los olores excesivos relacionados con la operación de venta

**C.** No pintar, sembrar o colocar plantas ni modificar de ninguna manera las áreas de las aceras, sin la aprobación previa de Obras Públicas

**D.** Mostrar una copia de su Permiso de vendedor ambulante y Certificado de registro comercial a la vista del público mientras opera

**E.** Ser capaz de demostrar la prueba de propiedad de los bienes que se venden

**F.** Renovar su permiso anualmente antes de la fecha de vencimiento

**G.** Cumplir con las reglas y reglamentaciones aplicables del Departamento de Salud Pública de San Francisco y del Departamento de Bomberos de San Francisco

Los vendedores que busquen operar en la jurisdicción del Puerto de San Francisco, además de que se les exige un permiso de Obras Públicas, estarán sujetos a los requisitos de colocación y operación especificados por el Puerto.



**INFRACCIÓN:** venta de comidas o bebidas no permitidas por el programa